

## ORGANIZACIONES VALIDAMENTE INSCRITAS AL CIERRE DEL PROCESO SEGÚN ESTAMENTO – COSOC 2019

Art 5º representantes de Unión Comunal de JJVV por derecho propio:

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	TELEFONO	LLAMADO 1º 2º
Unión Comunal JJVV Rurales	Leonardo Andrés Rojas Vallejos		
Unión Comunal Urbana de JJVV de Villarrica	Juan Leopoldo Alarcón Sanhueza		
Unión Comunal Lago Villarrica	Juan Antonio Zurita Leal		

## Art.11 Inscritos según estamentos:

- a) Estamento de Organizaciones Comunitarias Territoriales, el que se compone de cuatro miembros: Dos de las JJVV Urbanas; Uno de las JJVV Rurales; y Uno de las Comunidades Indígenas constituidas de conformidad a los Artículos 10 y 11 de la Ley Nº 19.253 todas con sus Directivas Vigentes.
- JJVV Urbanas: (2 Consejeros a elegir)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	TELEFONO	LLAM 1º	ADO 2º
Junta de Vecinos Renacer	Eliana del Carmen Tapia Poblete			
Junta de Vecinos Villa Ferrocarril	Susana María Herrera Torres			
Junta de Vecinos Villa Araucanía	Carlina del Carmen Roa Fuentes			
Junta de Vecinos Monteverde	Norma Iris Vega Baeza			

- JJVV Rurales: (1 Consejero a elegir)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	TELEFONO	LLAMADO 1º 2º
Junta de Vecinos Lefún	Elia Mariana Salazar Ponce		
Junta de Vecinos del sector rural de Molco-Bajo	Manuel Eduardo Narváez Tejos		
Junta de Vecinos Nº14 Putue	Juan Emilio Venegas Anabalón		





- Comunidades Indígenas (1 Consejero a elegir)

ORGANIZACI	ÓN		REP. LEGAL		REP. LEGAL		TELEFONO	LLAN 1º	1ADO 2º
Comunidad	Indígena	José	Mirta	Eliana	Rubilar				
Manuel Nahu	elhual		Naheul	hual					

- b) Estamento de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, el que se compone de cuatro miembros: tres de estas organizaciones que representen a las otras y uno de las Asociaciones Indígenas constituidas en conformidad al Párrafo 2º del Titulo 5º de las Ley Nº 19.253, todas con sus directivas vigentes.
- Organizaciones Comunitarias Funcionales (3 Consejeros a elegir)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	TELEFONO	LLAMADO 1º 2º
Club de Leones de Villarrica	Pamela Zelaya Latham		
Todos Los Santos Club	Alejandro Ernesto Lafont Gallardo		
Grupo Inclusivo Fortaleciendo Oficios	Jeannette Rosa Lagos Jara		
CODELO 21 de Mayo	Miriam Sonia Villanueva Berrocal		
Consejo Ciudadano De Villarrica	Rogelio Hernan Schmidt Muñoz		

Asociaciones Indígenas (1 Consejero a elegir):

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	TELEFONO	LLAMADO 1º 2º
Asociación Indígena Nehuer Mapu de Ñancul	Ana Mercedes Antinao Roa		

- c) Estamento para Personas Jurídicas que representen Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Actividades Relevantes en el Progreso económico, en el ámbito social, cultural y deportivo comunal, el que se compone de cuatro miembros: Uno de las Cámaras de Comercio o Turismo; uno de las asociaciones Gremiales regidas por el Decreto Ley Nº 2.757 del año 1979 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; uno de las Organizaciones Sindicales constituidas de acuerdo al Libro III Titulo I del Código del Trabajo; y uno que puede ser elegido entre las Fundaciones de Beneficencia constituidas que operen en la Comuna, o Corporaciones de Desarrollo, Cultural o Deportiva, constituidas en la comuna, todas con sus directivas vigentes.
- Cámaras de Comercio o Turismo (1 Consejero a elegir)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL		TELEFONO	LLAMAD		
Cámara de Comercio, Servicio y	Marco	Alfonso	Saldias			Ī
Turismo de Villarrica A.G.	Méndez					



Asociaciones Gremiales regidas por el D.L. 2.757 /79 Mintrab. (1 Consejero a elegir)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	TELEFONO	LLAMADO 1º 2º
Asociación de Funcionarios FENATS Hospital de Villarrica	José Ignacio Guisel Vera		
Asociación de Funcionarios de Salud Municipal de Villarrica	Evelyn Johanna Mora Arias		

- Organizaciones Sindicales constituidas de acuerdo al Libro III Titulo I del Código del Trabajo (1 Consejero a elegir).

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL	TELEFONO	LLAMADO 1º 2º
NO HAY INSCRITOS			

- Fundaciones de Beneficencia o Corporaciones de Desarrollo, Cultural o Deportiva (1 Consejero a elegir)

ORGANIZACIÓN	REP. LEGAL		TELEFONO	LLAN 1º	1ADO 2º	
Voluntarias de Hospital Damas de Rojo – Filial Villarrica	María Melo	Sebastiana	Arias			

Contando con Organizaciones debidamente inscritas y validadas, corresponde ahora llamar a elección de Consejeros en aquellos Estamentos donde existe un número mayor de inscritos respecto a los cargos disponibles, conforme al Art. 20 y posterior del Reglamento № 2/2011 del COSOC

NÉSTOR BURGOS RIQUELME SECRETARIO MUNICIPAL

VILLARRICA, NOVIEMBRE 13 de 2019.-